

Constancia secretarial: Manizales, 1 de febrero de 2023. Paso a despacho de la señora Juez la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante.

De igual forma, se pone en conocimiento la respuesta emitida por algunas entidades bancarias sobre el oficio No. 476 del 8 de abril de 2022.

Sírvase proveer

JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se informa que mediante Oficio Circular No.2033 Manizales,03 de agosto de 2022, se requirió a los bancos BBVA, BANCO POPULAR Y BANCO BCSC, para que comunicaran la dirección física o electrónica del demandado GUSTAVO ALEJANDRO GONZÁLEZ DIAZ, registrada por aquel en esas entidades.

Conforme a lo anterior, las entidades bancarias BANCO BBVA y BANCO BCSC brindaron la siguiente información

Banco BBVA

Dirección física: CRA 026 A No. 033-134 LINARES

Dirección electrónica: AFGH2517@GMAIL.COM

Celular: 3213272370

Banco Caja Social:

Dirección física: Carrera 24 N.º 31 40 Linares

Celular: 3125190933

Lo anterior se pone en conocimiento del apoderado de la parte demandante para los fines que considere pertinentes y se informa que las respuestas obran en el expediente.

Se requiere al BANCO POPULAR para que dé respuesta al Oficio Circular No.2033 Manizales, 03 de agosto de 2022 en el cual se pide la información necesaria para ubicar al demandado GUSTAVO ALEJANDRO GONZÁLEZ DIAZ.

De igual forma, se pone en conocimiento la respuesta emitida por los bancos al oficio N.º 476 del 8 de abril de 2022. frente a la medida cautelar decretada en contra del demandado GUSTAVO ALEJANDRO GONZÁLEZ DIAZ.

Revisado el expediente se evidencia que las entidades bancarias: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BANCOMPARTIR, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA y COLTEFINANCIERA, no han dado respuesta al oficio circular anteriormente señalado, el cual fue remitido al correo electrónico de cada entidad.

Por lo que se ordena requerirlos nuevamente para que indiquen las razones de orden legal por las cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0280f3ef3048a7a62735f4d5c73cdb72f2628d50102c7acb411a4966f1746414

Documento generado en 02/02/2023 04:58:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>